HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 643

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ REVISAR EL LÍMITE DE EDAD ESTABLECIDO PARA EL INGRESO A PUERTO LIBRE, A FIN DE CONTEMPLAR EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE POSEAN AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA PARA ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.-

643

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

3

30 de septiembre del 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La necesidad de garantizar igualdad de oportunidades y trato a las personas con discapacidad en todos los ámbitos sociales, recreativos y culturales del Partido de San Isidro, en particular en lo que respecta al acceso a Puerto Libre;

Considerando:

Que el Municipio de San Isidro establece un límite de edad para el ingreso a Puerto Libre, pensado com un espacio recreativo destinado principalmente a adultos mayores;

Que dicho límite, en los hechos, genera una situación de exclusión para aquellas personas con discapacidad que, pese a tener menos de la edad establecida, poseen una vida autónoma, independiente, con habilidades de la vida diaria consolidadas y que podrían hacer uso del predio en igualdad de condiciones que cualquier adulto mayor;

Que el principio de accesibilidad universal implica revisar de manera permanente las normativas y reglamentaciones locales a fin de evitar cualquier forma de discriminación directa o indirecta, promoviendo la inclusión plena de las personas con discapacidad;

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro país, obliga a los Estados a adoptar medidas para asegurar el goce pleno de los derechos en igualdad de condiciones, incluidas las actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas;

Que en un contexto en el cual se promueve la autonomía y el desarrollo personal de las personas con discapacidad, limitar el acceso a espacios comunitarios como Puerto Libre refuerza prácticas segregacionistas y contradice los lineamientos internacionales y nacionales en la materia;

643

3

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Que diversos estudios especializados señalan que el envejecimiento de las personas con discapacidad intelectual no se desarrolla de la misma manera ni en los mismos tiempos que el de las personas sin discapacidad, lo cual requiere diseñar políticas públicas específicas y flexibles que reconozcan dichas particularidades;

Que este proceso de envejecimiento temprano puede implicar la aparición de condiciones de salud vinculadas al deterioro físico y cognitivo en etapas más tempranas de la vida que no se corresponden con los límites etarios tradicionales;

Que, en consecuencia, resulta inadecuado aplicar criterios rígidos de edad para el acceso a espacios comunitarios, ya que ello desconoce las trayectorias vitales diferenciadas de las personas con discapacidad intelectual y priva a este colectivo de ámbitos de socialización y recreación fundamentales para su bienestar;

Que resulta fundamental que el Municipio revise este criterio etario y lo adecúe a parámetros de inclusión, reconociendo la autonomía de las personas con discapacidad y permitiéndoles participar de la vida social y comunitaria en condiciones de igualdad.

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, proceda a revisar el límite de edad establecido para el ingreso a Puerto Libre, a fin de contemplar el acceso de personas con discapacidad que posean autonomía, independencia y actividades de la vida diaria consolidadas.

Artículo 2°: De forma.

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Delia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/10/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO, LEGISLACION GENERAL
SAN ISIDRO 16 de OCTUBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
07 OCT 2025
Hora 13:08
RECIBIDO